

920/24

Año de 1792

Orden de la Cam^a para q^{ta} el Aud.^a
informe sobre el contenido de los
memoriales dados a su cargo.
por D.ⁿ Manuel Velez y D.ⁿ Jph^e de
la Siguera y Serra en que solici-
tan se les conceda en oficio de
Regidor de la Ciudad de Alcañiz
vacante por muerte de D.ⁿ Joaⁿ.
Gregorio de Pedro.

S.^a La Ripa
Rec^{da}. la Orden y el Informe.

Reoiduxia

D.ⁿ Auero

no C^{no}
1.º de For.

Laborada

2071601

Cogida

J. = Josef e Lafiguera y Lima
natural e esta Ciudad, y Jefe,
no en ella Cavallero htpo val,
op y de la Cofradia del Señor
J. nro de la misma, puesto
alos Reales Ptes de V. M. con el
mayor respeto dice = Que por mu-
erte de J. Joaquín e Pedro y
otra se halla vacante el oficio
de Regidor, que este obtenia, p.
cuyo motivo y pareciendole
al exposante = concurrir en
el las circunstancias que se
requieren para obtener tal
empleo, duplica a V. M. ren-
damente se sirva conferirle
dho oficio de Regidor, gracia
que espera de la Real piedad
de V. M. Añaniz, 2. de Mayo
de 1772. Josef e Lafiguera y Li-
ra

Contor = D. Manuel Velez Vecino
de la Ciudad de Añaniz en el Rey,
no deragon A. L. P. de V. M. con
el mayor rendimiento dice.

Residencia

Que por muerte de D.ⁿ Joaquín
Gregorio de Pedro ocurrida
en el día 7.^o del presente mes
de Febrero se halla vacante
un oficio de Regidor del Ayuntamiento
de la misma de los
12 de num.^o que detalló la
Majestad del S.ⁿ D.ⁿ Felipe
Quinto en el año de 1713, el
nuevo establecim.^{to} de Gobiern.
no: Y en atención a que D.ⁿ
Antonio Velaz Abuelo el Ex-
ponente sirvió igual oficio de
de aquellos años hasta su
muerte; y sucesivamente
por D.ⁿ Francisco Velaz, hasta
el año de 1766 en que murió
este; en cuyo tiempo quedó
el Exponente su hijo en ex-
tado de la menor edad; de-
seando acreditar su celo al
P.ⁿ Servicio de S.ⁿ M. y su Pa-
tria, siendo como es hijo de
hacendado, y de casa antigua
estante en ella = sup.^{ca} rendida.

mente a V.M. se digna conferir
le el referido oficio y plaza va-
cante por muerte del expre-
sado D.ⁿ Joaquín Gregorio el
mo; en que recibirá especial
merced y gracia de la piedad
de S.ⁿ M. Madrid 22 de Febrero
de 1792 = En virtud de orden del
Intermedio = Antonio Lozano
y Araya

Señor D.ⁿ Manuel Olazurum & Arama
y Obispo P.ⁿ de Canónigo natural y
vecino de la ciudad de Chetumal y de
edad de veinte y tres años al R.ⁿ
de V.M. hace presente que es hijo uni-
co de D.ⁿ Julian Olazurum & Arama
Marques & toror Regidor de la
ciudad de Tarazona y de D.ⁿ P.ⁿ
Obispo y Regencia su difunta Ma-
dre de la que ha heredado el títu-
lo de Canónigo que le recibía
anualmente mil P.ⁿ y a cargo
el principal Patrimonio y Ma-
norgo que tiene en Chetumal:
Que su difunto Abuelo D.ⁿ Juan P.ⁿ

Chaybe fue Regidor de Alcañiz
por espacio de cinco años y des-
pués el replicante & emplearse
al servicio de V. M. y al Público
en la ciudad de Alcañiz. ^{de}
a V. M. se sigue con ferirle el ofi-
cio de Regidor de la ciudad que se
halla vacante por muerte de D.
Toaquin Gregorio & Pedro gna-
cia que espera a V. M. ^{Madrid}
16. de Agosto de 1792. = C. de R. P. de
V. M. Juan. Olazurran & Bama
y Chaybe

[Signature]

4

De acuerdo de la Camara remito a V. P. los
adjuntos memoriales de D. Manuel Velaz,
Se contesto en y D. Josef de la Figuera y Serra, en q. solicitan
21. de Agosto. un oficio de Regidor de la Ciudad de Alcañiz en
ese Reyno vacante por muerte de D. Toaquin
Gregorio & Pedro, para que en su vista informe
en R. Audiencia lo que se le ofaciere, y parecie-
re de los meritos, y circunstancias de otros dignos
executandolo al mismo tiempo & algunos otros
que entienda en tribunal son azechedores a dicho
Empleo, y surge lo admitiran en caso de que
S. M. se sirva agraciarles con el, devolviendome
V. S. con dicho Informe los expresados memoriales
y entretanto espero aviso al recibo de esta. Diose
que a V. P. en a. Madrid 27. de Julio de 1792.

[Signature]
8

S. D. N. Diego Rapela.

2. 6. 1792



Para despachos de este oficio
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Auto
S.E.

Vega

Inguia

villava

Miralles

Llamas

La Ripa

Larag. y Ag. v. y siete de 1792: Au. Gen.

Obedecere la orden de la Camara
que expresa la Carta que antecede
fecha veinte y siete de Julio ultimo.
Y en quanto a su cumplimiento se
remita copia de los Memoriales
dados a su Mag. por d. ⁿ Manuel
Belez, y d. ⁿ Josef de laiguera, y
sexa en solicitud de un oficio de
jido vacante en la Ciudad de Me-
dina por muerte de d. ⁿ Baquin Grego-
rio de Pedro, al Corregidor y Ayun-
tamiento de dha Ciudad, para que
separadam.^{te} y con la mas pronta
brevedad informen de los meritos
aptitud, y circunstancias de los Pre-
tendientes; executandolo al mismo
tiempo de algunos otros que entien.

dan con excepciones de lo empleo,
y juzquen lo admitiran en caso de
que su Mag.^a se sirva apraciarles
con él. Y venido los informes, se
pase el expediente ala vista del
Fiscal de su Mag.^a



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Laxag. Ser. Sec. de 1792. Añ 8.

Ayuso
Vega
Viquin
Villava
Murales
La Ripa

Memorial de D. Manuel
Urruzun a Chanza y Chyex
be, se punte al Expediente, y se
erte ala provehido en veinte
y siete de Agosto ultimo, respec-
to a dicho Memorial.

[Handwritten signature]

Nota En ocho de Enero se remitió copia de las
memoriales con carta orden p.^a q.^a
el Conde y Ayuntamiento hagan el mpa
me mandado.

Por la Real C.^a de 8. del corriente
quedo enterado de haber recue-
to el R.^o Acuerdo de esa Aud.^a
que el Ayuntamiento de esta ciudad
y yo informamos a la Real Audiencia
posible, verdad, y reparacion.
to q.^a seg.^a parezca a la Real Audiencia
de las Memorias dadas
a S. M. por D.^o Josef Lafiguera,
D.^o Manuel Vela, y D.^o Man.
Nazarum de Aranza y Arce
Vecinos de esta Real Audiencia en
pretor.^a del Regimiento vac.^a
en este citado Ayuntamiento por
miente de D.^o Mag.^o Gregorio de
Pedro. excecucionelo al mismo
t.^o de algunos otros sugere

que sean acreedores a' dho
empleos, y quieran admisible
en el caso de q. V. M. le con-
fiera a alguno de ellos a' cui-
fin pasare al enunado Ajun-
tam^{to} copia de la que Vn. me
incluye de los referidos memoria-
les. Dios guarde a Vn. much^{re}
Años. Miami 7 Sep. 14. de 1792.

Vicente B. Bustamante

J. J. Juan Laborda

+
Remiso a Vn. el Informe ore los
Memor. Vn. a S. M. por d. Man-
Vela, D.ⁿ Josef de Lafiguera, y d.ⁿ
Manuel Vazquez de Arana jofen-
re en presen^{ta} del Regidoras va-
cantes en este Ayuntamiento por mudan-
te de D. Joaquin Greg.^o de Pedro, para
q. se oia Vn. hacelo presente
al P.^o Abando. Tamb.ⁿ incluyo
la copia de dho memor.^o q. me re-
mitio Vn. con un carta de d. de
Sep. ultimos.

Dios gao a Vn. m.
A. Miami 7 Oct. 3 de 1792.

Vicente B. Bustamante

J. J. Juan Laborda

Como Senor.

Al Corregidor de la Ciudad de Alcaniz. Cumpliendo con lo mandado por V.E. en Carta de 8. de Sep.^{re} ultimo en informe a los Memoriales dados por D.ⁿ Manuel Velazquez, D.ⁿ Josef Lafiguera, y D.ⁿ Manuel Urzua, y Alvarra de Exerbe en soliciacion del Oficio de Alcaide de esta Ciudad, que se halla vacante por la muerte de D. Fray Juan Gregorio de Pedro. Dice que tiene por cierto lo que expone en su memorial D.ⁿ Manuel Velazquez, p.^o lo considera con circunstancias muy propias de la inspeccion y aptitud q.^e exige el Empleo. D.ⁿ Josef de la Figuera se reconoce por apto e idoneo, y condece la calidad y circunstancias que expuso en el suyo. Igualmente D.ⁿ Manuel Urzua de Alvarra a

mas del Mexico y aptitud, y con
cierto lo que aduso en su memoria,
parece le eleva y distingue la par-
ticularidad de su cara, y fondo de
gta. Otros sujetos hay igualmente
aptos como don D.ⁿ Mexicano de Pedro,
hijo del Vis^{to} D.ⁿ Joaquin, p.^x q.ⁿ ex la va-
cante, D.ⁿ Mariano Montañez hijo
del Vis^{to} Pedro D.ⁿ Tayme, y D.ⁿ
Joaquin et al., pero manifiestan re-
pugnancia a obtener semejante Empleo.
Que es quanto puede y debe informarse
a N. E. Alcañi y Nov.^{re} S. de A. 1790.

Vicente Bramante

Supl. mo. De orden de el H^{no}
Ayuntamiento de esta Ciudad, remi-
to a V. el adjunto Informe de los
efumoriales que en carta de 8 de
diciembre recibí de dirigidos al
corregidor de esta Ciudad,
p. que haciendo V. p. presente,
quede enterada esta Ciudad y ste.
decido el Real Acuerdo.

D. L. de N. m. a. l. Alca-
diz No. 5 de 1792.

L. L. de L. l.
J. m. a. de l. l.

Don Juan de la Cruz y el Non de

Don Juan Laborda

Como
señor.

Conjuntam^{to} a esta Ciudad en cumplimiento de
la Santa Orden de C. D. de ocho de Diciembre
ultimo, y en vista de los en memoriales, que le ha
comunicado un Cavallero Regidor, para que
inspire sobre el contenido de ellos, por el merito,
apud, y en cumplimiento a los Precedentes
al Oficio de Regidor vacante, y fallecimiento
de D. Juan Presorio y Pedro, y aymyimo
a iguales quieran otros, y se reconozcan a los herederos
dicho Empleo, Dize: Que es cierto estar reputado
en esta Ciudad D. Josef de Aguiar por uno de
los Cavalleros Regidores, vecino de ella, y de la
B. Audiencia de V. V. C. como propro, siendo
viudad como a veinte y dos años. Que d. ena.
mel Velaz suceda como a Cuarenta y tres, en
lugares arroygado, Nieto de D. Marcos Velaz, e
hijo de D. Francisco habiendo sido ambos, Regido-
res de esta Ciudad de la primera Rancia del
nuevo Gobierno, hasta el año mil setecientos

y voy en qué Mexico en la dñe, quidañdo el
Precediente entonces en la menor edad; y
en Casa reputada por una de las Ciudadanas
quidos antiguos de ella. D^{ra} Enamuel Murru
y Chavara es Valero, a edad de veinte y tres años
natural de esta Ciudad, quien como dho. varón
y Heudero de m. dñe. en dñe. D^{ra} Torcuato
de, y de suia, primera esposa de D^{ra} Tuhán
Murru, y Chavara, en unquie a toros, y
por oficial de Regencia, para el señorio de
Caudero, y le reditua anualmente por la
regular en pulcos, y dineros, mil dños, tenien
do además en Alcaniz en esta principal, y
tunonio, y en ayo cargo de m. dñe. mator
no D^{ra} Juan de Toros, Regidor que fue de la
Ciudad p. los veinte años, que expusiera.

Entre los
tres referidos Precedientes, hay otros y agetes
beneméritos para el referido Oficio, presenten
ellos D^{ra} Pedro de la Cruz, D^{ra} Joaquín de la Cruz, D^{ra} Ena
liano en m. dñe. y D^{ra} Enamuel de Pedro de la
de Regidor de m. dñe. todos Cavalleros de m. dñe. y
no en manifestar inclinacion a ser vicio en
los Vacantes, que han ocurrido. Los tres

Referidos Precedientes son Capang, y agetes p.
y viderempis; pero los particulares circunstan
cias, que concurren en el individuo D^{ra} Enamuel
Murru, y Chavara, parece lo hacen muy de ac
hedor a la vacante. Fue ex quanto en el punto
puede informar al Ex^{ta} cuya vida propone
D^{ra} m. dñe. D^{ra} De este m. dñe. Ayuntamiento
a la Ciudad de Alcaniz, y Noviembre 5 de 1792.

Cmo. l.
C. l. dñe.

P. L. dñe. y V. dñe.

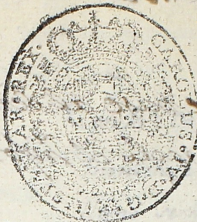
Unos atentos y videros

Vicente de Burraman
Matias de Santopally
D^{ra} Pantaleón Alcaniz

Juan An^{te} Millan

Por la Ciudad de Alcaniz

Joseph Surro y otros



Dada de pачchos de oficio quatro nros.

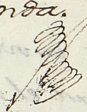
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

El Fiscal de S. M. en vista de este exped. dice, q. q.
viera estado se hiciese el informe en favor de D. Juan:
Huanan y Avanza pretend. ^{no} en quien concuerden ma-
ventajosas circunstancias por su aptitud, y patrimonio.
nis. El corregidor y Ayuntamiento. con reparar. ^{en} anual
go ala orden de la Camara proponen otros supeto:
q. no han echo pretend. ^{en} y ang. aquel dice q. expu-
naxen su aceptar. ^{en} caso q. se les confiriere, en nued.
bpoen, ni en su caso revocarian revocaria la admit. ^{en} el
servicio de el Publico y de su patria, y entre los
q. se proponen el Fiscal q. D. Juaniano de Pedro Hu-
jo de el q. caso lo ducase por sus circunstancias y
las de su casa deberia S. Cro. a proponerle. Tasa y
de nro. 1792 =

Auto
N.
vega
Viguia
Villava
Cuxalle
La Ripa
Perez.

La
Laxag dice de Nov. de 1792. Aca. Pen.

Este Expediente se pase al señor del
Partido para que anexe el Informe
que corresponda.



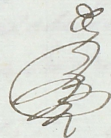
Señor:

Contra. Orden del Ill. de 27 de Julio ultimo co-
municada por Vño Secretario el Conde de Valde-
llano se han remiso a esta Aud. los Memos-
riales presentados por D. Josef de la Figuera, y
señala en solitud al Corregidor de la Ciudad
de Salamanca vacante por muerte del Magister Gu-
torio de Pedro, para q. en su vista informe lo q.
se la ofusca, y practique con los ministros, y uni-
versidades de esta Ciudad, executandolo al mi-
nuto tiempo de algunos dias, que entienda este
Tribunal sin apercibidos a dho. Empleo, y
juzgue lo admision en caso de q. E. Ill. se
sinta agorazantes con el, debiendo con dho.
Informe los expresados Memorialdes. Si obedieris
con el Respto debido, y para su cumplimiento se
manda, que el Corregidor, y Ayuntamiento in-
formen separadamente y lo mismo se man-
do en quanto al Memorial presentado en es-
ta Audiencia por D. Manuel Vazquez de
Arana, y Ayave, que se uniese con los
demas. El Corregidor, pues, y Ayuntamiento in-
formando sobre los tres comienen, en que con-
ciencia sus contenidos; pero en quanto al meo

personal del D.ⁿ Manuel Vela dice el Conregi-
dor, que se considera con circunstancias mero
propias de la circunspeccion, y aptitud, que exi-
ge el empleo; siendo de edad de 43 años segun
expresa el Ayuntamiento.

D.ⁿ Josef de la Higuera
de edad de 22 años, y D.ⁿ Manuel Vazurram
de Aranza de 23 conforman el Conreg.^o y Ayun-
tamiento, que tienen la aptitud conveniente p.^a
el desempeño de dho. oficio; aunque por las
circunst.^{as} de Señor de Cardenero, jingui Por-
tamonis, Sucesor inmediato del Marquis-
ado de Lerón, Nieto de un Regidor de Alcañia,
e hijo de un Regidor de Tarazona prefieren
al citado D.ⁿ Manuel Vazurram; y esta Au-
dientia, que lo conoce por las muchas veces
vistas, que ha estado en esta Ciudad, puede
asegurar, que aunque de corta edad es muy
juicioso, idoneo, y de una conducta irreprensi-
ble. No hay más Precedentes; y si bien hay
en Alcañia otros Suspectos acendados a dho.
empleo, como son D.ⁿ Mariano de Pedro hijo
del D.ⁿ Joaquin por cuya muerte se ha cau-
sado la vacante, D.ⁿ Maxiano Moncañes
hijo del difunto Regidor D.ⁿ Cayme, y D.ⁿ Joa-
quin Abadid; pero segun informan el Con-

regidor, y Ayuntamiento manifiestan repugnancia
a obtener semejante Empleo; por lo q.
entendiéndose esta Aud.^a con el vno Fiscal, a quien
se pasó el Exped.^{te} que ellos tales Piden.
es el más a proposito D.ⁿ Manuel Vazurram
de Aranza, y Ayerbe. Sin embargo V. M. ne-
solvirá lo que sea de su mayor agrado, y
servicio. Tarazona 27 de Nov.^{bre} de 1792.



[Signature]